

de matrícula, examen y expedición del diploma correspondiente. Habrán de tener cumplidos, como mínimo, la edad de dieciocho años.

b) El curso, que dará comienzo el día 8 de enero de 1963 y terminará el 21 de dicho mes, se ajustará al programa confeccionado por la Escuela Nacional de Sanidad, recibiendo asimismo los cursillistas enseñanzas prácticas de diferentes técnicas sanitarias.

c) A la terminación de las enseñanzas se constituirá un Tribunal nombrado por la dirección de la Escuela Nacional de Sanidad para Madrid y provincias, el cual someterá a los aspirantes a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediendo las calificaciones de «apto» o «no apto». A los declarados aptos les será expedido por dicha Escuela Nacional el diploma de Auxiliar sanitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1962.

ALONSO VEGA

Dmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de octubre, que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Soria.

En la Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 24 del mismo mes, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la provincia de Soria, se ha padecido error en los números 172, 209, 283, 287 y 340 de la relación de Ayuntamientos, y debe decir:

172. Liceras.—Agrupado con Cuevas de Ayllón y Noviales. 209. Navaleno.—Secretaría, 10.ª clase; sueldo, 16.000 pesetas; Intervención, 14.400, y Depositaria, 12.800.

283. Talvela y Herrera de Soria (A).—11.ª clase, 18.750 pesetas.

287. Tardelacuenca.—Secretaría, clase 10.ª; sueldo, 16.000; Intervención, 14.400, y Depositaria, 12.800 pesetas.

340. Vinuesa.—Secretaría, clase 10.ª; sueldo, 16.000; Intervención, 14.400, y Depositaria, 12.800 pesetas.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Director general, José Luis Moría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de noviembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.562.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.562, promovido por doña Emérita Casanova Lasilla contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 12 de noviembre de 1958 y 22 de junio de 1961, sobre servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Sábada y Zaragoza, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo formuladas al contestar la demanda del pleito por la defensa de la Administración y las partes coadyuvantes en el mismo, y desestimando también dicho recurso interpuesto por la representación procesal de doña Emérita Casanova Lasilla contra resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 12 de noviembre de 1958 y del Ministerio de Obras Públicas de 22 de junio de 1961, sobre

convalidación de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sábada y Zaragoza, debemos declarar y declaramos que ambos actos administrativos son conformes a Derecho y por consiguiente válidos y subsistentes, declarando también no haber lugar a la anulación del expediente administrativo en que recayeron, y absolvemos a la Administración General del Estado de dicha demanda. Sin declaración especial sobre pago de las costas del procedimiento.»

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 25 de octubre de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Los Garres y Tiñosa (expediente núm. 7.078) a don Jesús Alemán Alemán, como hijuela del que es concesionario entre Murcia y Los Garres (V-140:MU-7), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Los Garres y Tiñosa, de 1,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que puedan autorizarse, las cuales serán puntuales en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Quince expediciones entre Los Garres y Tiñosa y otras quince expediciones entre Tiñosa y Los Garres, como prolongación de las del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-140:MU-7).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-140:MU-7).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—3.575.

Servicio entre Manchica y La Seara (expediente número 6.952) a «Paz y Compañía, S. L.», como hijuela del servicio del que es concesionaria entre Orense y Entrimo (V-812:OR-18), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Manchica y La Seara de nueve kilómetros de longitud, pasará por Pereira, Sabucedo de Montes y Teixugueiras-Guinzo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre las siguientes expediciones:

Una expedición diaria entre Manchica y La Seara y otra expedición diaria entre La Seara y Manchica.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-812:OR-18).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-812:OR-18).